

LICITACIÓN PRIVADA No. 23 de 2014

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO TORRE ADMINISTRATIVA BLOQUE B DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

CRONOGRAMA

APERTURA LICITACIÓN PRIVADA No. 23 DE 2014	05 DE DICIEMBRE DE 2014
INVITACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO	05 DE DICIEMBRE /2014 PAGINA WEB UFPS DIRECCIÓN : www.ufps.edu.co
OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO	HASTA LAS 5:00 P.M. DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2014 EN RECTORIA UFPS. CORREO ELECTRÓNICO: rectoria@ufps.edu.co
PLAZO PARA RESOLVER OBSERVACIONES	HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014 PÁGINA WEB UFPS: www.ufps.edu.co
ENTREGA DE PROPUESTAS	HASTA LAS 4:00 P.M. DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2014, EN SECRETARIA GENERAL DE LA UFPS (TERCER PISO, ED. TORRE ADMINISTRATIVA).
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	15 DE DICIEMBRE DE 2014.
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	15 DE DICIEMBRE DE 2014, EN LA PÁGINA WEB DE LA UFPS: www.ufps.edu.co
OBSERVACIONES A LOS RESULTADOS	HASTA LAS 5:00 P.M. DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014, EN RECTORIA DE LA UFPS. rectoria@ufps.edu.co
PLAZO PARA RESOLVER OBSERVACIONES	HASTA LAS 5:00 P.M. DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2014, EN PAGINA WEB (www.ufps.edu.co)
ADJUDICACIÓN	17 DE DICIEMBRE DE 2014
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2014



LICITACIÓN PRIVADA 23 DE 2014

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO TORRE ADMINISTRATIVA BLOQUE B DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

PLIEGO DE CONDICIONES

1. CONDICIONES GENERALES: La Licitación Privada No 23 de 2014 y el contrato que se firme en desarrollo de la misma, están sujetas a las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título III de la Ley 30 de 1992 y Los acuerdos 077 y 099 de 1997 (Estatuto de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander.) Con la sola presentación de la propuesta el oferente declarará expresamente que no se encuentra incurso en causal de impedimento para contratar con la Universidad.

2. LOS REQUISITOS Y CALIDADES DEL PARTICIPANTE: Los requisitos para participar serán los siguientes:

- a. Haber sido invitado a participar por la Universidad Francisco de Paula Santander.
- b. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Acuerdo 077 de Septiembre 05 DE 1997: Reglamento de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander, descritas en el artículo No. 9 que dice:

1. Están inhabilitados para presentar propuestas y celebrar contratos con la Universidad Francisco de Paula Santander, sede Cúcuta:

- a. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar, según la constitución y las leyes.
- b. Quienes estando inhabilitados presentaron propuestas o celebraron los contratos de que trata el literal anterior.
- c. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
- d. Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- e. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato adjudicado.
- f. Los servidores públicos.
- g. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes, y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
- h. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal, o cualquiera de sus socios, tenga parentesco o en su segundo grado de

consanguinidad, o afinidad, con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso,

- i. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

2. Tampoco podrán participar en licitaciones o concursos, ni celebrar contratos con la Universidad Francisco de Paula Santander sede Cúcuta:

- a. Quienes fueron miembros del Consejo Superior Universitario o servidores públicos de la Universidad. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en el nivel directivo y se extiende por término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
- b. Las personas que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil con los servidores públicos de nivel directivo, con los miembros del Consejo Superior Universitario, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Universidad.
- c. El cónyuge, compañero o compañera del servidor público en el nivel directivo, o de un miembro del Consejo Superior Universitario, o quien ejerza funciones de Control Interno o control fiscal.
- d. Los miembros del Consejo Superior Universitario.

PARÁGRAFO 1: Las inhabilidades a que se refieren los literales c), d), e) e i del ordinal 1, se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria del auto que declaró la caducidad de la sentencia que impuso la pena o en acto que dispuso la destitución. Las previstas en los literales b) y e) del ordinal 1, se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho, de la participación en la licitación o concurso, o de la celebración del contrato, o de la expiración del plazo para su firma.

PARÁGRAFO 2: De conformidad con lo prescrito en el Artículo 127 de la Constitución Política, ningún funcionario de la Planta de la Universidad Francisco de Paula Santander, sede Cúcuta, podrá celebrar por sí o por interpuesta persona, o en representación del otro, contrato alguno con la institución.

PARÁGRAFO 3: En todo contrato, así sea causado o sin formalidades plenas, el contratista deberá afirmar bajo juramento, el cual se entiende prestado con la firma del mismo, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el presente Reglamento, la Constitución o la Ley.

PARÁGRAFO 4: Para los efectos previstos en el Reglamento, debe entenderse por sociedades anónimas abiertas las que reúnan las siguientes condiciones contenidas en el

Decreto 679 de 1994 y demás disposiciones que lo modifiquen, complementen o sustituyan:

1. Tener más de trescientos accionistas.
2. Que ninguna persona sea titular de más del treinta por ciento (30%) de las acciones en circulación.
3. Que sus acciones estén inscritas en una bolsa de valores.

Corresponderá al Revisor Fiscal de la respectiva sociedad certificada que la misma tiene el carácter de anónima abierta.

PARÁGRAFO 5: Sólo para los efectos de este reglamento se consideran directivos de la Universidad Francisco de Paula Santander, sede Cúcuta: El Rector, Los Vicerrectores, el Secretario General y los Decanos de Facultad.

3. REGULACIÓN TÉCNICA: La regulación técnica, base para la contratación, está contemplada en las especificaciones técnicas detalladas en el presente pliego.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Contenido en la Minuta de Contrato de Obra (Anexo 4).

5. PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$185.060.000), IVA INCLUIDO.

6. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. Contenido en la Minuta de Contrato de Obra (Anexo 4).

7. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Estar inscritos en el RUP bajo el Decreto 1510 de 2013 por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, según Código UNSPC (Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas) al tercer nivel como:

561017 ó 561121 ó 561317

8. NÚMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS

El número mínimo de propuestas para adelantar el proceso de adjudicación es de una (1) propuesta.

9. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:

1. Carta de invitación.
2. Hoja de vida del proponente.
3. Carta de Presentación de oferta, suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la empresa participante. (Anexo 1)
4. Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas
5. Certificado inscripción en el Registro Único de Proponentes en la Cámara de Comercio, que se encuentre vigente a la fecha límite de entrega de propuestas con fecha de expedición no anterior a 30 días. Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas) al tercer nivel como:

561017 ó 561121 ó 561317

6. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, que se encuentre vigente a la fecha de entrega de propuesta. (Aplica para personas Jurídicas).
7. Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
8. Propuesta Económica
9. Relacionar mínimo 3 y máximo 6 Certificados de Cumplimiento de contratos (debidamente soportados) y que tengan que ver estrictamente con el objeto de la presente Licitación (soporte no relacionado se excluye), o en su defecto fotocopias de actas de liquidación de dichos contratos.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Cumplimiento

10. Análisis de Precios Unitarios.
11. Cronograma de Actividades e inversión por semanas.
12. ORIGINAL de la Póliza de Seriedad de la Oferta a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el proponente y con el lleno de los siguientes requisitos:
 - a. BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
 - b. AFIANZADO: El oferente

- c. VIGENCIA: Desde el día estipulado para la entrega de la propuesta hasta la fecha señalada para la adjudicación y dos (02) meses más.
 - d. VALOR ASEGURADO: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado para esta contratación.
13. Análisis de Administración, Imprevistos y Utilidades.
 14. Organigrama administrativo y operativo de la obra.
 15. Afiliación al sistema de seguridad social.
 16. Balance General, Estado de Resultados con corte a 31 de dic. de 2013, Fotocopia de Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal y Antecedentes Disciplinarios expedida por la Junta Central de contadores.
 17. Certificación con la cual acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una **PERSONA JURÍDICA** que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.
 - a. Para el caso de las **PERSONAS NATURALES**, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta.
 - b. Ahora bien, si la **PERSONA NATURAL NO TIENE EMPLEADOS A SU CARGO**, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.
 18. Programa de inversión del anticipo (obligatorio no subsanable)

NOTA ACLARATORIA:

Los antecedentes fiscales, penales y disciplinarios se verificarán durante el estudio de evaluación de la propuesta. Cualquier inhabilidad reportada por la entidad, dará como causa la descalificación de la propuesta.

Los representantes legales de las empresas deberán estar inscritos como personas jurídicas en representación de la empresa y como personas naturales.

La Universidad Francisco de Paula Santander, en cumplimiento de la Circular No. 005 DE 2008 de la Contraloría General de la Republica, verificará en el Boletín de Responsables Fiscales, que el proponente no se encuentre reportado en dicho boletín. Por lo tanto es deber de la Universidad verificar dicha información.



En el evento de encontrarse reportado algún proponente, se declarará inadmisibles sus propuestas.

10. EVALUACIÓN FINANCIERA:

Se verificará la información y documentación financiera y tributaria allegada con la respectiva propuesta y determinará el índice de liquidez de cada oferente.

Los proponentes deberán anexar a su oferta la siguiente información:

Balance General, con corte a 31 de diciembre de 2013 y Estado de Resultados, período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013.

PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN FINANCIERA CON EL PROPÓSITO DE HABILITAR O NO LAS PROPUESTAS PRESENTADA SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES FORMULAS:

Para determinar el **Índice de Liquidez** se tendrá en cuenta:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Para determinar el **Nivel de Endeudamiento** se aplicará:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$$

Para determinar la **Razón de Cobertura de Intereses** se aplicará:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Una vez calculado el Índice de Liquidez, el Nivel de Endeudamiento y la Razón de Cobertura de Intereses, se habilitarán las propuestas financieramente de acuerdo a las siguientes tablas:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (PFL)

DESCRIPCIÓN	
Si el Índice de Liquidez es mayor o igual que uno (1)	ADMISIBLE
Si el Índice de Liquidez es menor que uno (1)	NO ADMISIBLE

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PFE)

DESCRIPCIÓN	
Si el Nivel de Endeudamiento es menor o igual que setenta (70%)	ADMISIBLE
Si el Nivel de Endeudamiento es mayor que setenta (70%)	NO ADMISIBLE

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

DESCRIPCIÓN	
Si la Razón de Cobertura de Intereses es mayor o igual a dos (2)	ADMISIBLE
Si la Razón de Cobertura de Intereses es menor que dos (2)	NO ADMISIBLE

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean 0 (cero) cumplen con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

11. FACTORES DE EVALUACIÓN: Para el análisis de las propuestas y su calificación solo se tendrán en cuenta aquellas que hayan cumplido con todos los requisitos legales y anexado los documentos exigidos en el numeral 09 y conforme a la evaluación jurídica.

La U.F.P.S. efectuará el análisis y evaluación de las propuestas y seleccionará en forma objetiva la propuesta más conveniente para sus intereses teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- | | |
|---|-----------------|
| a) PRECIO: | 70 PUNTOS |
| b) EXPERIENCIA: | 20 PUNTOS |
| c) ORGANIZACIÓN: | |
| c.1. ORGANIGRAMA OPERATIVO | 3 PUNTOS |
| c.2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES | 4 PUNTOS |
| c.3. PROGRAMACION DE INVERSION
DE ANTICIPO | <u>3 PUNTOS</u> |
| | 100 PUNTOS |



Especificaciones Generales.

1) Precio: 70 Puntos.

Los proponentes deberán incluir los precios unitarios de todos los ítems de la lista de cantidades de obra (incluyendo los costos de materiales, mano de obra en trabajo diurno, nocturno y días feriados, herramientas y todos los demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato), aproximados al peso siguiente. Deberán indicar también los valores que resulten de multiplicar las cantidades de obra por los precios unitarios; estos precios quedarán consignados en el contrato que se celebre con el proponente favorecido.

En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en el formulario de la propuesta, se hará la corrección aritmética tomando como base el valor del análisis de precios unitarios

Una vez corregidas las propuestas se descartarán aquellas que se encuentren el 5% por encima y el 10% por debajo del presupuesto oficial

1. Con las propuestas hábiles y una vez efectuadas las correcciones aritméticas, se calculará un promedio inicial aplicando la siguiente fórmula:

$$PI = \frac{\left[\frac{\sum Pi}{N} + Po \right]}{2}$$

Donde:

- PI = presupuesto promedio inicial
- Po = presupuesto oficial
- Pi = valor propuesta individual
- N = número inicial de propuestas

Las propuestas que se encuentren el 5% por encima y el 5% por debajo del presupuesto promedio inicial serán descartadas.

2. Con las propuestas que queden dentro de los límites anteriores se calculará un presupuesto promedio final

$$PF = \frac{(\sum Pi + Po)}{(N1 + 1)}$$

Donde:

PF = Presupuesto promedio final

N1 = Número de propuestas válidas después del promedio inicial

Las propuestas que se encuentren el 2% por encima y el 2% por debajo del presupuesto promedio final serán descartadas.

A las propuestas que queden dentro de los límites se les asignará puntaje así:

70 Puntos a la de menor precio, la cual se tomará como valor base B y a las restantes se les asignará puntaje aplicando la siguiente fórmula:

$$PV = 70 - \left[\frac{|P_i - B|}{B} \right] \times 700$$

Donde:

PV= puntaje por precio para propuestas

B = Valor Base

El puntaje final se calculará con aproximación a dos cifras decimales.

2) Experiencia: 20 puntos.

Se asignaran 20 puntos, teniendo en cuenta los contratos ejecutados que se relacionen en el (Anexo 3). Relacionar como mínimo tres (3) contratos.

Los objetos de los contratos que se relacionen, deben haber sido de Construcción o de características iguales o similares a los requeridos en el presente proceso de selección.

Los puntos se adjudicaran a razón de cuatro (4) puntos por cada contrato que sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente licitación, tres (3) por cada contrato que sea mayor o igual que el 50% del presupuesto oficial de la presente licitación y menor que el 100% del presupuesto oficial de la presente licitación y dos (2) puntos por cada contrato menor al 50% del presupuesto oficial de la presente licitación

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

20 puntos: Para la propuesta que más puntos acumule en experiencia.



10 puntos: Para la propuesta que presente el segundo lugar en puntos acumulados por Experiencia.

0 puntos: Para la propuesta que más bajo puntaje obtenga en experiencia.

3) Organización: 10 puntos.

Se refiere al organigrama operativo, cronograma de actividades y programación de inversión del anticipo, propuesto para la construcción de la obra de la referencia.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

3 Puntos: Organigrama operativo.

4 Puntos: Cronograma de actividades.

3 Puntos: Programa de inversión del anticipo.

0 puntos: Para las propuestas que no presenten el organigrama operativo o el cronograma de actividades.

La no presentación de la programación de inversión de anticipo será motivo de descalificación de la propuesta.

SE ADJUDICARA A LA PROPUESTA QUE OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE.

12. FACTORES DE DESEMPATE

Para la selección, la Universidad cotejará los diferentes ofrecimientos recibidos con los estudios de las personas u organismos consultores o asesores, cuando hayan sido designados para ello. En igualdad de condiciones, deberá preferirse la propuesta que ofrezca menor precio; en igualdad de precios, la que contemple mejores condiciones globalmente consideradas; y en igualdad de precios y condiciones, se tendrá en cuenta la experiencia y cumplimiento en contratos anteriores

13. DECLARATORIA DESIERTA DE LA LICITACIÓN

Se procederá exclusivamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable a la Universidad.

14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Universidad decidirá sobre la LICITACIÓN PRIVADA No. 23 de 2014 dentro de las fechas establecidas en el cronograma. La adjudicación será competencia del señor Rector, teniendo en cuenta la evaluación que sea realizada por quienes sean designados para ello.



El nombre del proponente favorecido y el resultado de la licitación, se publicará en la página Web de la Universidad.

El proponente favorecido con la adjudicación quedará obligado a suscribir el contrato respectivo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de resultados.

El contrato deberá ser firmado por la persona competente que hizo la oferta o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Si el oferente favorecido no firmare el contrato dentro de los plazos señalados, la Universidad queda facultada para adjudicar a la persona jurídica que haya obtenido el segundo mejor puntaje.

El proponente adjudicatario de la presente Licitación Privada No. 08 de 2014, que suscriba el respectivo contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo del mismo, deberá constituir a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Financiera de Colombia cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare:

- a) DE CUMPLIMIENTO, el cual garantizará el cumplimiento del contrato, tendrá una suma asegurada del 30% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y cinco (5) meses más.
- b) DE CORRECTO MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO, que cubra el 100% del valor del anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato y cinco (5) meses más.
- c) DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES, que cubra el cumplimiento y pago de todas las obligaciones laborales contraídas o que contraiga el CONTRATISTA con los trabajadores por él asignados a la ejecución de la obra, con una suma asegurada equivalente al 10% del valor del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante la duración del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.
- d) DE ESTABILIDAD DE LA OBRA. El CONTRATISTA deberá constituir una póliza de estabilidad de la obra y de reemplazo o reparación de ésta o de una parte de ella por defectos encontrados después de haber sido recibida, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega de la obra y por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor definitivo de la obra objeto del contrato. Será requisito indispensable para la liquidación del contrato, la aprobación previa de esta póliza.
- e) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Con objeto de protegerse contra reclamaciones por daños y perjuicios, lesiones personales, muerte y daño contra la propiedad, que pueda surgir por causa de la obra ejecutada por el CONTRATISTA, sus empleados, directores o asociados y subcontratistas, el CONTRATISTA deberá mantener vigente un amparo de responsabilidad civil extracontractual por tales conceptos, que cubra el 30% del valor del contrato y deberá constituirse por el término de duración del contrato y un (1) año más.

Las garantías deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad.

16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato resultante de la presente Licitación Privada se perfeccionará cuando se logra acuerdo sobre el objeto de la contraprestación y éste se suscriba por los intervinientes.

Para su legalización y posterior ejecución se requerirá:

- a) La constitución y aprobación de las Garantías.
- b) La existencia del Registro Presupuestal.

Los contratos de la Universidad son intuito personas, y en consecuencia, una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización escrita de la Universidad.

17. UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La Universidad y los contratistas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual; para tal efecto al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales tales como: la conciliación, a la amigable composición y a la transacción.

18. CONDICIONES Y FORMA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Contenidas en la minuta del contrato de obra (Anexo 4).

19. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

La Universidad Francisco de Paula Santander, cancelará un cincuenta (50%) de valor del contrato como anticipo. Para efectuar el manejo del anticipo, el Contratista deberá presentar la certificación del banco donde tiene su cuenta bancaria y el correspondiente “Plan de Inversión del Anticipo”, el cual debe ser revisado por la Universidad. En el caso que el plan no se ajuste con lo solicitado por la Universidad, el anticipo no será entregado hasta tanto no se subsane el mismo, con el fin de garantizar que el anticipo se aplique exclusivamente a la ejecución del contrato. El resto mediante actas parciales y un monto mínimo del 10% con el acta final y de liquidación del presente contrato.

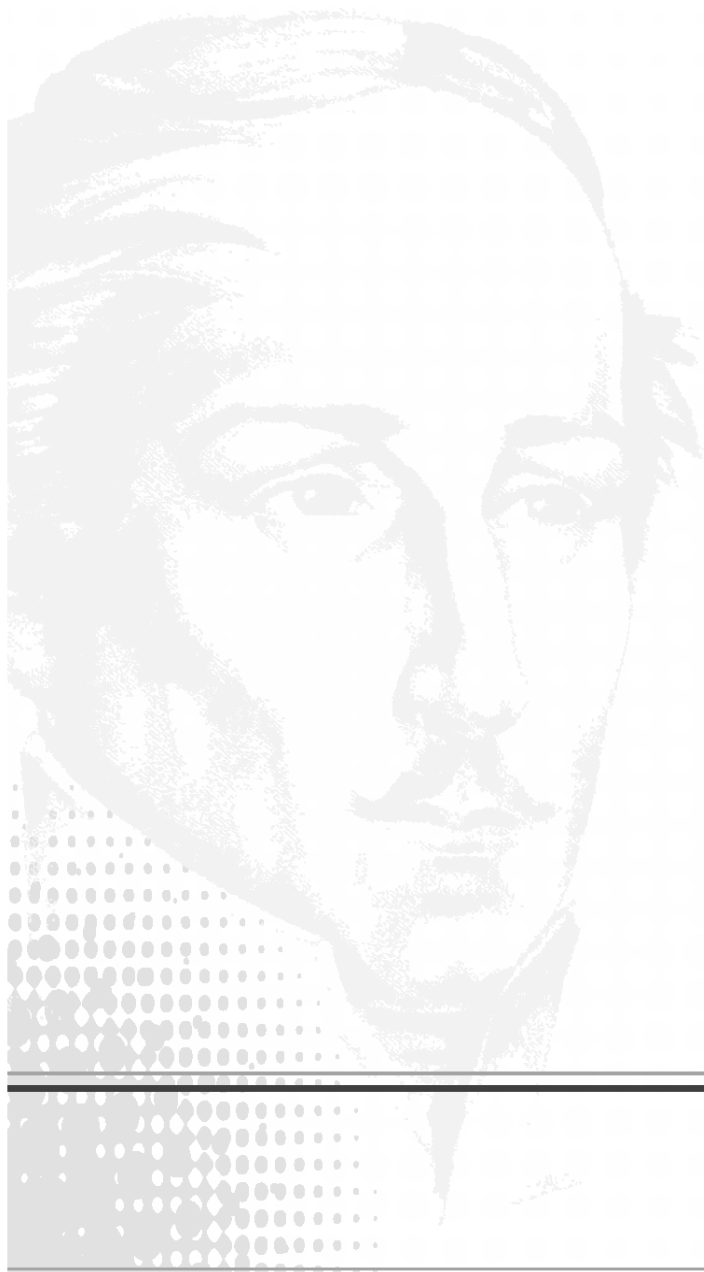
20. EL TIEMPO: Máximo de ejecución de la obra es de 80 días calendario.

21. LAS PROPUESTAS DEBEN ESPECIFICAR IVA.

La Universidad se reserva el derecho de exigir algún otro documento que considere necesario para la evaluación de la propuesta.

No se evaluarán propuestas que no presentan la documentación completa.

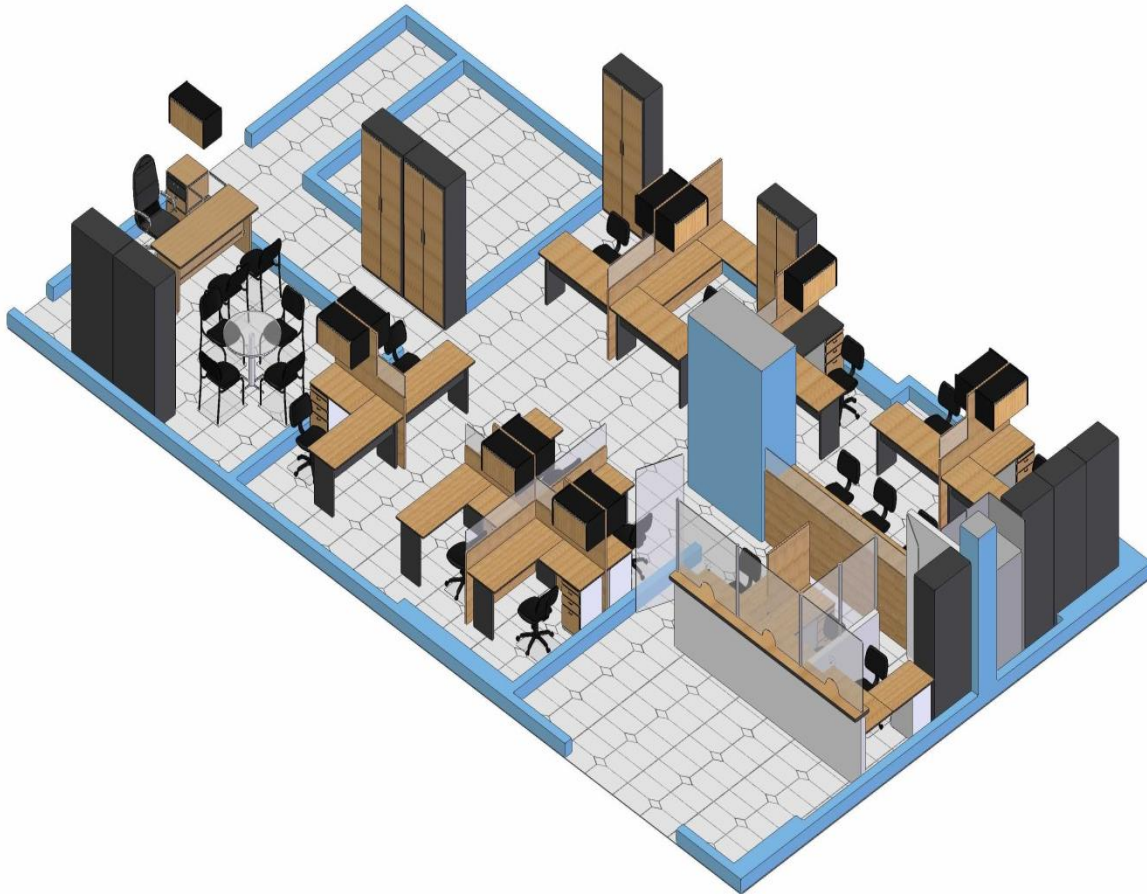
La presentación de la propuesta por parte del participante será evidencia de que este ha examinado completamente los términos de referencia, que ha obtenido aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados.

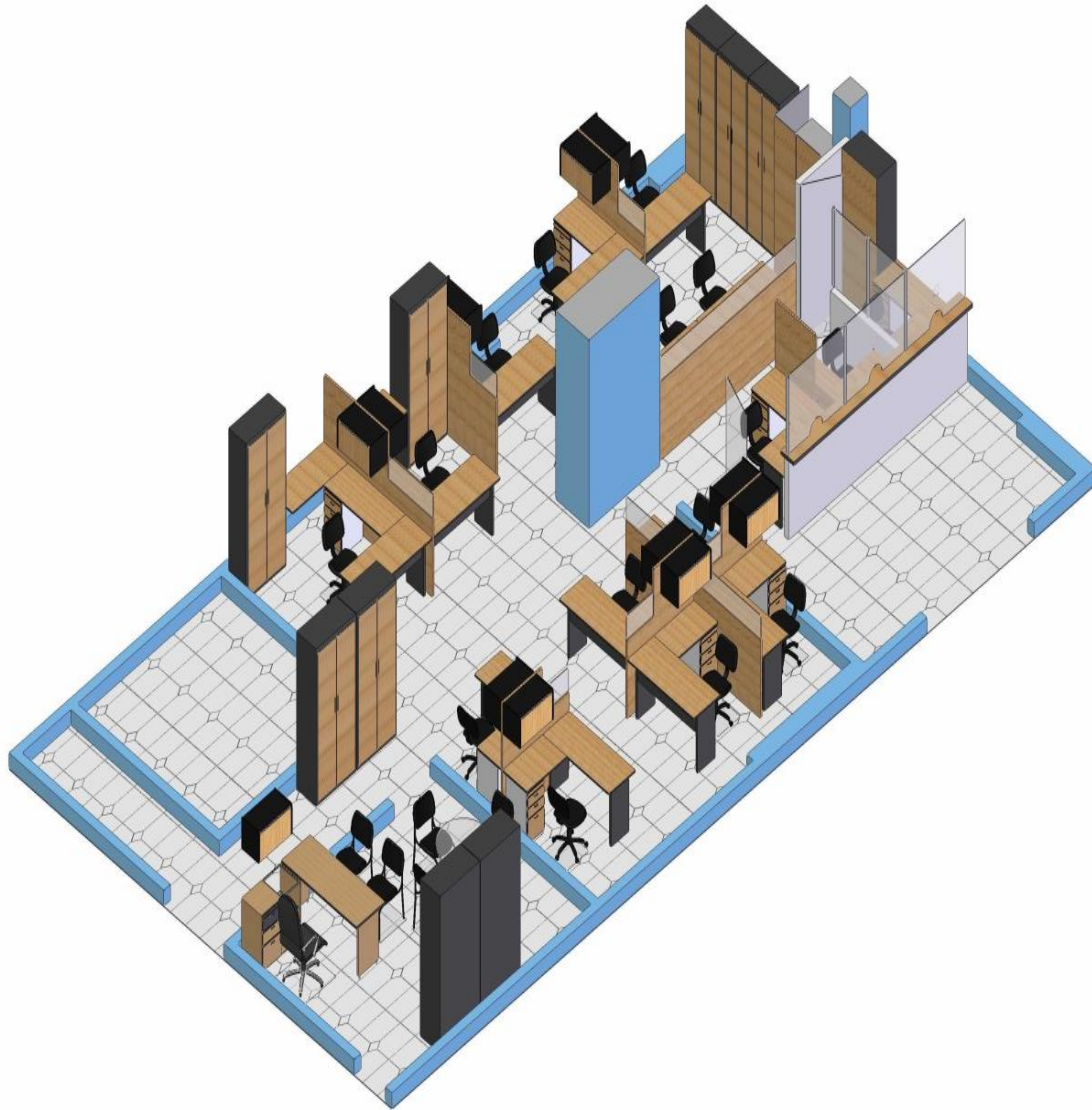


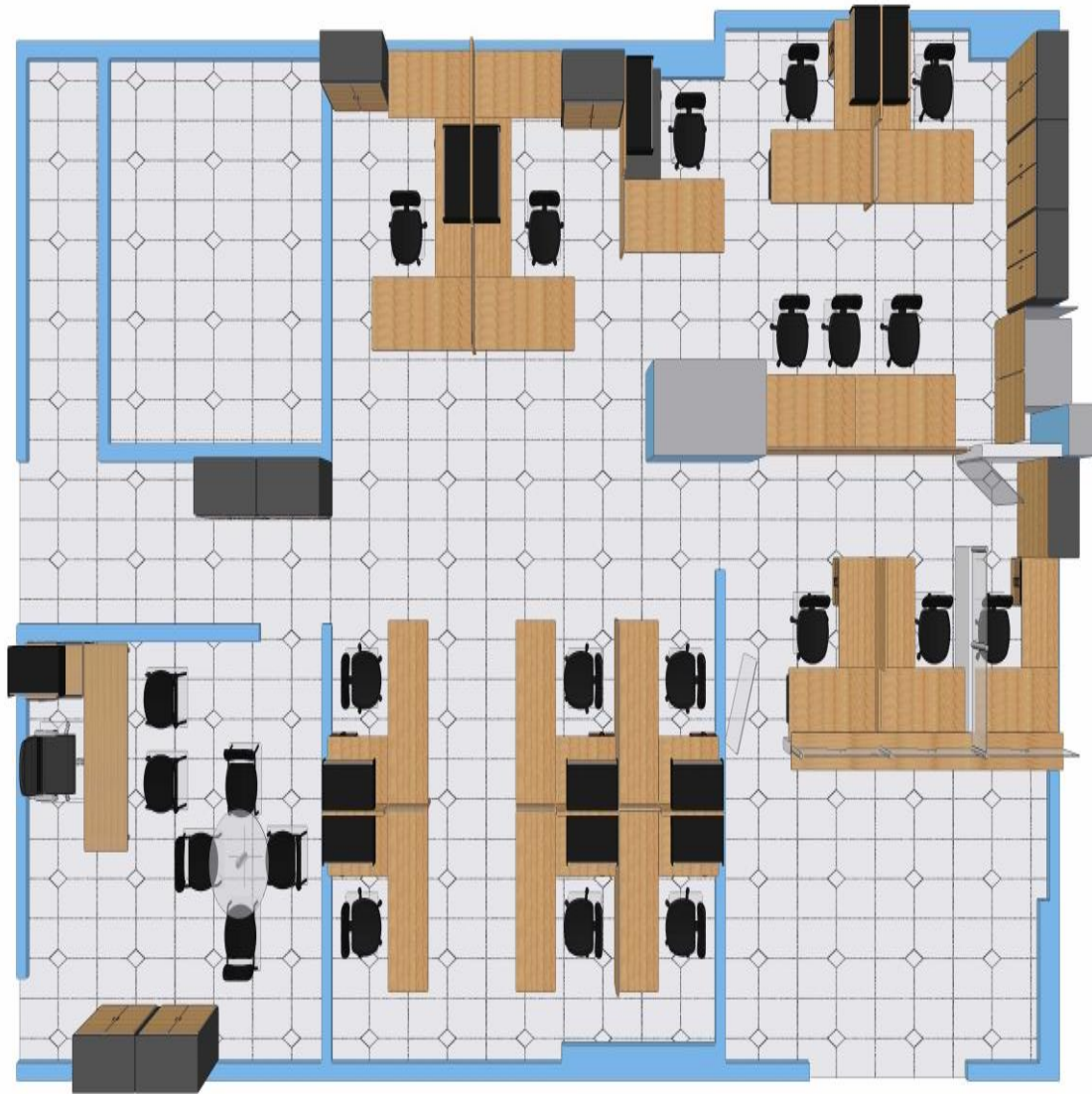
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN

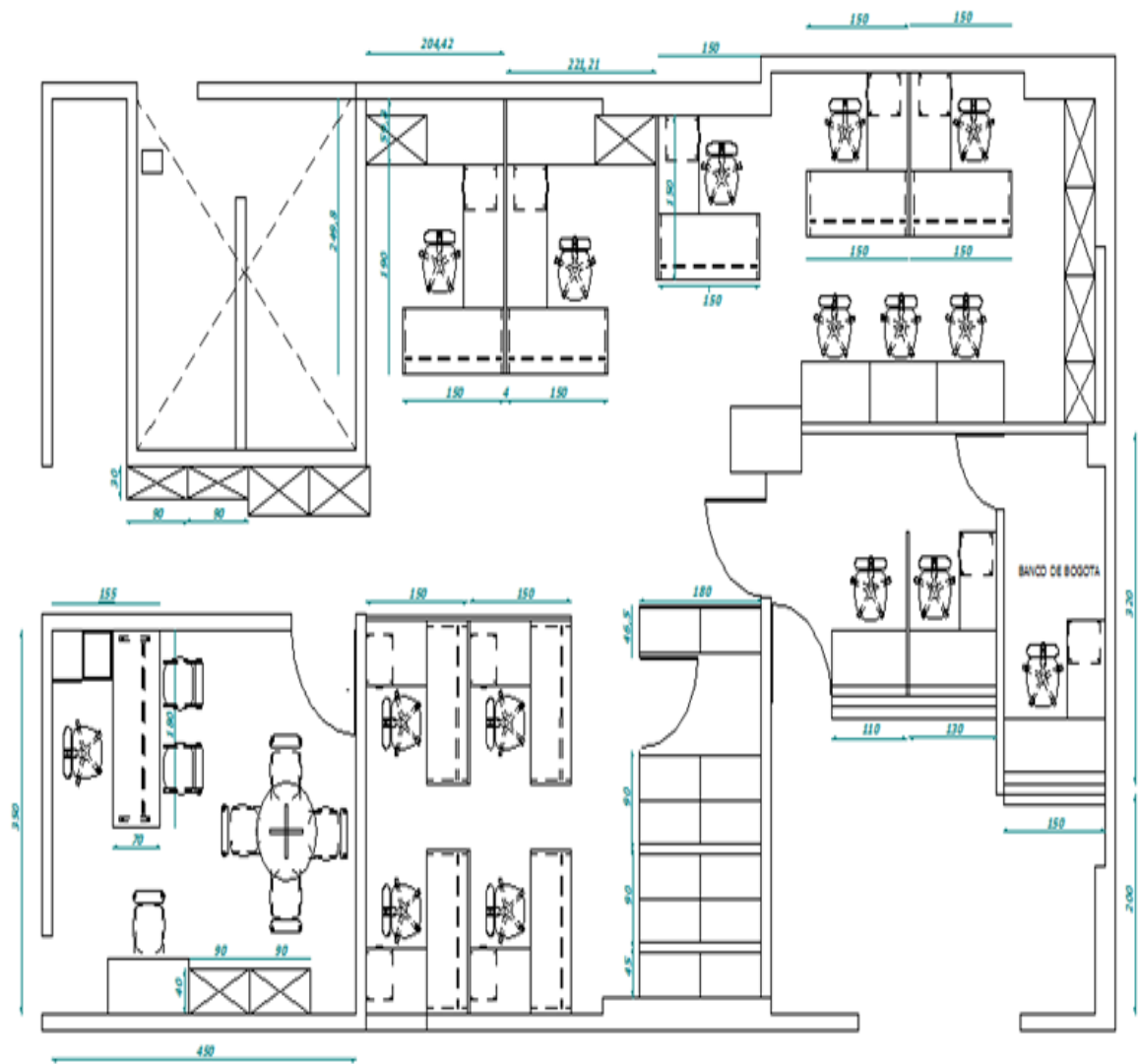
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO TORRE ADMINISTRATIVA BLOQUE B DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

CONSIDERACIONES GENERALES









MUEBLES

Descripción de la actividad

Están compuestos con aglomerado enchapado en formica negra, frentes y superficie superior en formica champaña con chapas de seguridad según sea su diseño y especificación en el cuadro de cantidades

Unidad de medida y pago La unidad de medida será UND correspondiente a mueble instalado.

SUPERFICIES

Descripción de la actividad

Corresponde a las superficies superiores en formica color champaña y elaborado en super T de 25mm, modulares según los paneles y espacios, están soportadas y enganchadas por herrajes de aluminio calibre 1/8x1 1/2", por la parte superior están recubiertos en formalite. Contornos con bisel polivinilico PVC, soportados a los paneles a través del perfil, ranurados formando un solo conjunto y generando mayor rigidez al sistema. Cada superficie incluye tapa pasacable plástica y gavetas según lo especifique el cuadro de cantidades.

Unidad de medida y pago

La unidad de medida será UND correspondiente a mueble instalado.

MODULOS DE TRABAJO

Descripción de la actividad

Mesas fabricadas en superficie súper T calibre 25mm, enchapada en formica bordes rematados en PVC, estructura metálica acabada en pintura electrostática o pintura en polvo la cual se funde en la pieza metálica para darle mayor durabilidad, con niveladores antideslizantes, porta teclado extensible y base para cpu. La estructura metálica va en tubo redondo de 1/2 y tubos de 1 1/2 * 2 1/2 , calibre 16 y 18. para una mayor resistencia.

Unidad de medida y pago La unidad de medida será UND correspondiente a modulo instalado.

PUERTAS Descripción de la actividad

Estructura de marco y nave en aluminio con pisa vidrios ref. Plano, tablero (tapizado enchapado en formica-melanina, vidrio, aluminio o lámina lisa o perforada)

Unidad de Medida y pago

La unidad de Medida será UND correspondiente a puerta instalado.

MESAS DE REUNIÓN O SALAS DE JUNTAS

Descripción de la actividad

Estructura en perfil de 3*1 ½, 2” y 1 ½ * 1 1/2 , calibre 16 y 18, poseen niveladores antideslizantes para mayor estabilidad, la superficie es fabricada en súper T de 25MM enchapadas en formica con bordes rematados en pvc y la parte inferior con recubrimiento

Unidad de medida y pago

La unidad de medida será UND correspondiente a mesa instalada.

GABINETES AÉREOS

Descripción de la actividad

Elementos de almacenamiento de archivo, fabricado en Super T o madecor de 15 mm, con puertas corredizas o batientes de guardar.

Unidad de medida y pago

La unidad de medida será UND correspondiente a gabinete aereo instalado.

PERSIANAS

Descripción de la actividad

Las persianas están diseñadas para cubrir ventanas y puertaventanas de gran tamaño. Con una inmensa variedad de telas, (de 9cm de ancho) que cuelgan de manera vertical a lo largo de un riel que permite abrirlas y cerrarlas, permite dar privacidad a sus espacios y tener un control eficiente de la luz. Su funcionamiento es fácil y versátil gracias a la serie de mecanismos con los que se ensambla el producto; el accionamiento por medio de cordeles facilita el movimiento de las lamas; el sistema autoalineable hace fácil la recuperación de la posición de las lamas, y las pesas que lleva en la parte inferior aseguran que el producto tenga una excelente caída.

Unidad de medida y pago

La unidad de medida será UND correspondiente a persiana instalada.

PAPEL ESMERILADO

Descripción de la actividad

Película adhesiva de seguridad, para privacidad de oficinas.

Unidad de medida y pago

La unidad de medida será ML correspondiente a papel instalado.

SILLAS SILLA INTERLOCUTORAS

Silla interlocutora tapizado asiento y espaldar estructura: Tubo Oval de 15 x 30 cal. 16 'acabado estructura: Pintura electrostática en polvo horneable o cromo asiento y espaldar: tapizado asiento y espalda con cobertores en polipropileno Espuma densidad 26, espesor de 3 cms. 'medidas: Asiento de 46 x 41 cms. Espaldar de 48 x 34 Altura de la silla 81 cms. Altura al espaldar 45 cms.

SILLAS SECRETARIALES

Graduación horizontal del espaldar, Sistema de elevacion neumatica, Cubierta externa en el espaldar en polipropileno y asiento en madera prensada de 15mm, Base en nylon de 5 aspas , Espuma densidad 26.con rodachinas de doble rueda dimensiones: Altura de la silla 94 cms (max), 82 (min), Altura al asiento 53 cms (max), 42 (min), Asiento 42 x 46 cms, Espaldar 33 x 40 cms

SILLA EJECUTIVA Espaldar en malla o tapizado mecanismo syncro de 3 palancas el tamaño en general: largo 670 mm ancho 635 mm alto 1130 – 1220 mm el alto del asiento 460 – 550 mm el cojín del asiento: ancho 520 mm largo 530 mm grosor 65 mm el cojín de la espalda: ancho 455 mm alto 675 mm grosor 50 mm brazo: pu base: nylon pistón: taiwan (10 cm) mecanismo: sincronizado

Unidad de medida y pago

La unidad de medida será UND correspondiente a cada silla.

ACCESORIOS SOPORTES

Son elementos de apoyo para las superficies de trabajo. Fabricados en lámina o tubería calibre 18, son triangulares, cuadradas, rectangulares y en L; o en madecor de 19mm de espesor, y bordeados con perfil de PVC flexibles. Su altura es de 70cm graduables por sus niveladores inyectados en ABS.

FALDAS

Son elementos de apoyo secundario para las superficies de trabajo, evitando el alabeo de ella y haciendo estática la estructura. Fabricada en lámina calibre 18 o en supercor de 19mm.

GAVETAS LAPICERAS

Fabricadas en súper T de 15mm o madecor, ensamblado con tornillos y acabado en negro

PEDESTALES O ARCHIVADORES 2G+A

Son elementos de archivo fabricado en Súper T o maderador de 15mm O en lámina cal. 22, ensamblado con tornillos y rematado con PVC negro, llevan rieles metálicos telescópicos o sencillos con rodamiento sobre balineras, para facilitar el deslizamiento de ellas. Pueden ser de 2 gavetas y un archivo o dos archivos, Poseen cerraduras múltiples o sencillas.

PORTATECLADOS

Bandeja extensible deslizable para teclados, elaborados en polipropileno, con deslizamiento sobre rieles telescópicos y alta resistencia importados.

BASES PARA CPU

Elaboradas en 2 clases de material. Elemento para cpu, elaborada en ABS, con deslizadores.

Elemento para cpu, elaborada en lámina calibre 16 y bandeja súper T enchapada en fórmica.

PERFILERIA EN ALUMINIO

Perfil en aluminio extruido para sostener divisiones modulares.

PANELERIA MEDIA ALTURA; perfilaría estrella.

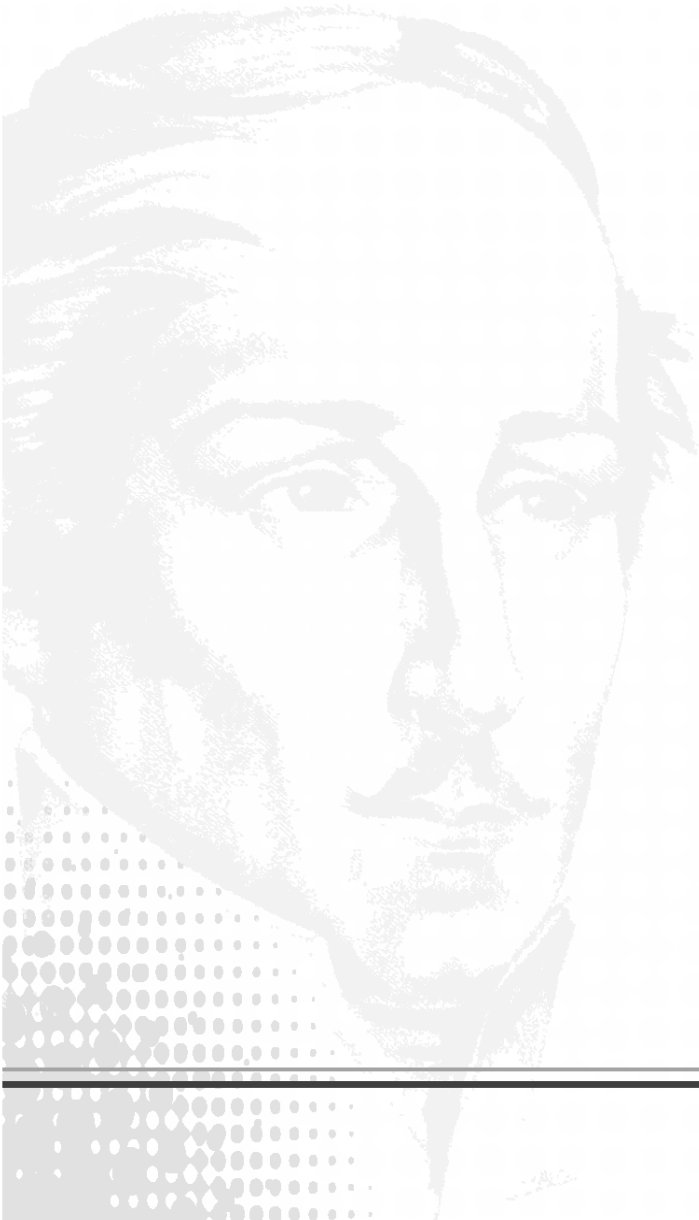
PANELERIA PISO TECHO

Con H y U bajas. La perfilaría en aluminio facilita la modulación de los paneles y facilita su reutilización en futuras remodelaciones de oficinas abiertas. Cada perfil acabado en pintura electrostática.

MESAS ESPECIALES TRAPEZOIDALES Y RECTANGULARES

Superficie formica color champaña y elaborado en súper T de 25mm, modulares según las bases de las mesas, estructura metálica con sistema de ruedas y superficie abatible, las mesas permiten diversidad de formas para grupos de trabajo grandes y pequeños.

La unidad de medida será UND correspondiente a archivador instalado.





ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

Fecha: _____

Doctor HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ

Rector

Universidad Francisco de Paula Santander
Avenida Gran Colombia No. 12E-96 B. Colsag
Cúcuta.

Asunto: Licitación PRIVADA No. 23/2014. Objeto: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO TORRE ADMINISTRATIVA BLOQUE B DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.**

El suscrito _____, actuando en (mi propio nombre –persona natural- o en representación de _____ (persona jurídica o natural- consorcio o unión temporal, según sea el caso) de acuerdo con las reglas que contiene la convocatoria privada de la referencia presento ante la Universidad Francisco de Paula Santander, la presente oferta contenida en ____ (número de folios) y en caso de adjudicación me comprometo a: Firmar, dentro del término establecido, el contrato correspondiente de conformidad con el texto incluido como minuta en el pliego de condiciones y cumplir con las obligaciones señaladas en los mismos, así como lo ofrecido en la presente propuesta.

Declaro así mismo:

- Que ninguna persona de la Entidad contratante, tiene interés comercial o personal en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que conozco y acepto lo enunciado en el pliego de condiciones y en sus respectivos anexos incluidos las adendas.
- Que el suscrito, ni la firma que represento, se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la ley.
- Que conozco los Acuerdos 077 y 099 de 1997 (Estatuto de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander, las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso de contratación.



- Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello en el contrato.
- Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro del término establecido por la Universidad Francisco de Paula Santander para ello.
- Que cualquier error, omisión o defecto de la propuesta que someto a ustedes, en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple interpretación errónea o desviada de alguno de los documentos del pliego de condiciones, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.

El suscrito, señala como dirección donde pueden remitir notificación relacionada con la propuesta la siguiente:

Dirección
Teléfono
Fax
Correo electrónico

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)
Cédula de Ciudadanía No.



ANEXO 2
RELACIÓN DE CONTRATOS CUMPLIDOS Y RELACIONADOS CON LA
ACTUAL LICITACIÓN

ENTIDAD	FECHA INICIO /TERMINACIÓN	DOCUMENTOS DE SOPORTE (Fotocopia de Certificado de Liquidación)	OBJETO	VALOR

TOTAL DE CERTIFICACIONES PRESENTADAS: _____ ()

ANEXO 3

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO TORRE ADMINISTRATIVA BLOQUE B DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

CANT	DESCRIPCION	UND
7	ESCRITORIO EJECUTIVO DE 1,50*1,50, CON ARCHIVADOR CON GAVETAS DOS SENCILLAS UNA GRANDE PARA CARPETAS COLGANTES ACABADO EN PINTURA HORNEABLE ELECTROSTATICA, ACCESORIOS METALICOS, SUPERFICIE ENCHAPADA EN FORMICA, CANTO EN PVC, PARTE INFERIOR CON FALDA	UND
1	ESCRITORIO SECRETARIAL DE 1,50*1,50, CON ARCHIVADOR CON GAVETAS DOS SENCILLAS UNA GRANDE PARA CARPETAS COLGANTES ACABADO EN PINTURA HORNEABLE ELECTROSTATICA, UNA GRANDE PARA CARPETAS COLGANTES, ACCESORIOS METALICOS, SUPERFICIE ENCHAPADA EN FORMICA, CANTO EN PVC, SIN FALDA	UND
1	ESCRITORIO SECRETARIAL DE 1,50*1,35, CON ARCHIVADOR CON GAVETAS DOS SENCILLAS UNA GRANDE PARA CARPETAS COLGANTES ACABADO EN PINTURA HORNEABLE ELECTROSTATICA, UNA GRANDE PARA CARPETAS COLGANTES, ACCESORIOS METALICOS, SUPERFICIE ENCHAPADA EN FORMICA, CANTO EN PVC, SIN FALDA	UND
1	ESCRITORIO LINEAL CON GAVETA LAPICERA DE 1,10*0,60, CON ACCESORIOS DE FIJACIONES	UND
2	MODULO DE TRABAJO EN FORMA DE U CON ARCHIVO DE GAVETAS CON CHAPA DOS SENCILLAS UNA GRANDE PARA CARPETAS COLGANTES ACABADO EN PINTURA HORNEABLE ELECTROSTATICA CON CHAPA, SUPERFICIE ENCHAPADA EN FORMICA CANTO EN PVC, PARTE INFERIOR CON FALDA CON SOPORTES METALICOS EN ELECTROSTATICA ANCLADO A MURO	UND
1	ESCRITORIO EJECUTIVO CON VIDRIO EN LA PARTE SUPERIOR DE 19MM, CON ACCESORIOS EN ACERO, FALDA ACANALADA CON SOPORTES EN FORMICA ESTAMBORADO INCLUYE MUEBLE AUXILIAR CON GAVETAS Y ENTREPAÑOS EN VIDRIO DE 10MM	UND



1	ESCRITORIO AUXILIAR OFICINA DE TESORERA, CON GAVETA LAPICERA, ACABADOS EN FORMICA	UND
12	MUEBLE ESPECIAL DE ARCHIVO CON CHAPA DE 0,80*0,40*2,00M DE ALTO CON ENTREPAÑOS GRADUABLES EN ALTURA PARA ALMACENAMIENTO DE CAJAS O AZ, CON PUERTAS EN AGLOMERADO ENCHAPADO EN FORMICA DE ALTA RESITENCIA, CON MANIJAS	UND
1	ESCRITORIO LINEAL PARA BECA-TRABAJO DE 3,00*0,50 CON 3 GAVETAS LAPICERAS, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION	UND
1	MESA DE JUNTAS CIRCULAR, ESTRUCTURA EN FORMICA CON ACCESORIOS EN ACERO SUPERFICIE PRINCIPAL EN VIDRIO DE 19MM	UND
18	METRO CUADRADO DE DIVISION MODULAR PARA ESCRITORIOS, DIVISION MEDIA ALTURA	UND
14	MUEBLE AEREO ESPECIAL PARA ALMACENAMIENTO DE AZ O CAJAS TAMAÑO OFICIO CON CHAPA DE SEGURIDAD	UND
1	PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO CON GATO CIERRA PUERTA Y CHAPA DE SEGURIDAD	UND
1	PUERTA EN ALUMINIO Y VIDRIO CON PARTE FIJA Y MONTANTE CON CHAPA DE SEGURIDAD, COLOR DE ALUMINIO NATURAL	UND
1	LOCKER DE 9 ESPACIOS	UND
16	SILLAS GIRATORIAS CON ELEVACION NEUMATICA, ARAÑA DE 5 ASPAS, ESPALDAR ALTO, SISTEMA DE GRADUACION	UND
1	SILLA EJECUTIVA EN MALLA ESPALDAR ALTO CON CABECERO ARAÑA EN CROMO Y/O ALUMINIO CON GRADUACION SYNCRO	UND
6	SILLAS INTERLOCUTORA HERRAJE CROMADO ESPALDAR EN MALLA NEGRA	UND

1	<p>CAJA DE SEGURIDAD, ESPESOS 10CM DOBLE LAMINA DE 3 MM A-36 CON OMEGAS DE REFORZAMIENTO A CADA 0.60 M PREARMADAS.</p> <p>PANEL DOBLE DE 2,60X2.67 M PANEL DOBLE DE 1.50X1.00 M PANEL DOBLE DE 0.80X1.00 M PANEL SENCILLO DE 3,20X2.67 M PUERTA DE ACCESO ENTAMBORADA DE 0.70X2.65 M CHAPA DE SEGURIDAD DOBLE PISTÓN MEDECO MONTAJE E INSTALACIÓN EN SITIO PINTURA DE PROTECCIÓN ANTICORROSIVA VIDRIO DE SEGURIDAD MULTIDUPLEX LAMINADO DE 6+6 DE 1.40X2.0 M A CON BISEL A ESCUADRA Y MARCO DE APOYO INSTALADO EN SITIO (NO BLINDADO)</p>	UND
22	METRO CUADRADO DE DIVISION EN DRYWALL PARA CAJA Y ATENCION AL PUBLICO, Y FORRAR CAJA DE ATENCION	M2
1	SUPERFICIE DE BARRA EN MADERA PARA BARRA DE ATENCION AL PUBLICO	UND
7	METRO CUADRADO DE DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO DE 10MM CON ACCESORIOS EN ACERO	UND
1	VENTANA DE 2,44*1,00M EN ALUMINIO Y VIDRIO	UND
1	<p>ARCHIVO RODANTE QUE CONSTA DE:</p> <p>2 CARRO FIJO 0,40X91,5X2,40 MTS., 12 ENTREPAÑOS., 6 TEMPLETES., 10 TOPESES., 12 ANG.</p> <p>2 CARRO MOVIL MECANICO DE 0,40X91,5X2,00 MTS., 24 ENTREPAÑOS., 6 TEMP., 20 TOPESES., 16 ANGULOS.</p> <p>1 PUERTA PARA ARCHIVO RODANTE 1 LATERAL PARA ARCHIVO RODANTE 14,6 RIEL ANTIVUELCO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS CARROS EN MTS.</p>	UND
16	M2 DE BLACOUT BLANCO	M2
16	PERSIANA TIPO PANEL JAPONES	M2
25	M2 DE PAPEL SAMBLAS	M2



4	SEPARADORES DE FILA	UND
1	PUERTAS PARA MUEBLE DE COCINA CON ENTREPAÑO DE 1,05*0,83M DE ALTO	UND
1	MUEBLE AEREO PARA COCINA DE 1,10 CON PUERTAS Y ENTREPAÑOS, SIN CHAPA	UND
1	PUERTA PLEGABLE PARA CUARTO DE ASEO	UND
3	PUERTA PARA BAÑO CON CHAPA DE BAÑO, ELABORADA EN MADERA CON ACABADO EN PINTURA	UND
1	PUERTA EN ALUMINIO Y VIDRIO CON GATO CIERRA PUERTA Y CHAPA DE SEGURIDAD	UND
1	NEVERA - MINIBAR	UND
3	MUEBLE PARA BAÑO	UND
2	ELECTROIMAN CON CONTROL DE MANDO	UND
3	ESPEJO DE BAÑO FIJO A MURO	UND
GL	SEÑALIZACION INSTITUCIONAL PARA LA TESORERIA	UND
	SUB-TOTAL	
	IVA 16%	
	TOTAL	



ANEXO 4

CONTRATO No. _____ DE 2014, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y _____.

Entre los suscritos **HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ**, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.814.433 expedida en Bucaramanga, quien en su condición de Rector, cargo para el cual fue designado mediante el Acuerdo No **046** del 27 de JULIO DE 2012 emanado del Consejo Superior Universitario, actuando en nombre y representación legal de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, ente universitario autónomo, de carácter oficial y del orden departamental quien en adelante se denominará la UNIVERSIDAD, de una parte y _____, cuyo representante legal es _____, identificada con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, con NIT _____, inscrito en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio de _____, con el número _____, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente “Contrato de Compraventa”, previas las siguientes consideraciones: 1) Que mediante Resolución No. _____, el Rector de la Universidad Francisco de Paula Santander ordenó la apertura de la licitación privada No. _____ de 2014, 2) Que la firma _____, participó en el proceso licitatorio. 3) Que mediante Resolución Rectoral No. _____, previa la evaluación de las propuestas, se seleccionó la presentada por _____, y adjudicó el contrato, agotándose así el proceso de selección. El presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** EL CONTRATISTA se compromete y obliga para con la UNIVERSIDAD, a _____, con las características definidas en el Pliego de Condiciones y en la propuesta presentada por el contratista y seleccionada por la Universidad, los cuales forman parte del presente contrato. **PARAGRAFO:** Los equipos deberán entregarse e instalarse en el sitio estipulado por la UFPS. El Contratista deberá realizar la capacitación sobre el manejo de dichos equipos. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato es de _____ más IVA por valor de _____, para un total de _____ m/cte. **TERCERA: FORMA DE PAGO.** La UNIVERSIDAD se obliga para con el CONTRATISTA a cancelar el valor total del presente Contrato, así: La UNIVERSIDAD cancelará al CONTRATISTA, a título de anticipo, el equivalente al 50% del valor del contrato (sin incluir IVA). Dicho anticipo será manejado en una cuenta corriente certificada para tal fin; éste deberá cumplir con el respectivo plan de inversión presentado por el contratista y aprobado por la



Universidad. **PARÁGRAFO 1:** Para reconocimiento y pago del anticipo, el CONTRATISTA deberá previamente otorgar la “Garantía Única” de que se habla en la Cláusula Décima Quinta. El pago equivalente al saldo, se efectuará una vez se suministre e instale los equipos objeto de este contrato a entera satisfacción de la Universidad.

CUARTA: PLAZO O TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para los efectos legales y de constitución de garantía Única de Cumplimiento, se fija el plazo o término de ejecución del presente contrato en _____ días, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y entrega del anticipo.

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El pago a que se obliga la UNIVERSIDAD por el presente contrato, se hará con cargo al Rubro _____ del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión, vigencia 2014.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA además de la obligación a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente contrato, tendrá las siguientes: a) Entregar instalados los equipos objeto de este contrato dentro del plazo señalado, en el sitio estipulado por la UNIVERSIDAD. b) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega, pudiendo la UNIVERSIDAD persistir en el cumplimiento del contrato o desistir de él. c) Sanear los bienes vendidos en la forma prevista en el Artículo 1893 y siguientes del Código Civil.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. En virtud del presente contrato LA UNIVERSIDAD se obliga a cancelar al CONTRATISTA, la suma de _____ m/cte., en la forma y condiciones estipuladas en la Cláusula Tercera del presente Contrato.

OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN. De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del Artículo 37 del Acuerdo No. 077 de 1997 (Reglamento de Contratación de la UNIVERSIDAD), el CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato, sin que medie autorización expresa y escrita de la UNIVERSIDAD.

NOVENA: RESPONSABILIDAD. El contratista responderá civil y penalmente -si es el caso- por sus acciones u omisiones en derivadas de su actuación en el proceso contractual y en su ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 46 y siguientes del Reglamento de Contratación de la UNIVERSIDAD.

DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley, juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio del presente contrato será la ciudad de Cúcuta.

DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO. En virtud de lo dispuesto en el inciso primero del Artículo 37 del Reglamento de Contratación de la UNIVERSIDAD, el presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes sobre el objeto contractual y la contraprestación, todo ello elevado a escrito.

DECIMA TERCERA: EJECUCIÓN. De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 37 del Reglamento de Contratación de la Universidad, para la ejecución del presente contrato se requiere la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente y aprobación de la póliza única.

DECIMA CUARTA: ANEXOS AL CONTRATO. Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos:

a) La propuesta de fecha _____, b) El Certificado de Disponibilidad

Presupuestal del valor total del contrato. **DECIMA QUINTA: GARANTÍA.** De conformidad con lo previsto en el Artículo 18 del Reglamento de Contratación de la UNIVERSIDAD, el CONTRATISTA otorgará a favor de la UNIVERSIDAD una garantía Única de Cumplimiento, expedida por Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, así: 1. **Cumplimiento:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término del mismo y dos (2) meses más, 2. **Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes,** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del contrato y vigente por el término de duración del mismo y un (1) año más, contado a partir del recibo de los equipos por parte de la UNIVERSIDAD. 3. **Buen manejo e inversión del anticipo,** equivalente al valor del anticipo y vigente por el término del contrato y dos (2) meses más. **DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la UFPS, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato. **DECIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN.** El presente contrato se regirá por las leyes civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por el Reglamento de Contratación de la UNIVERSIDAD. La jurisdicción competente para conocer controversias que susciten con ocasión del presente Contrato, será la Contenciosa Administrativa. Se firma en San José de Cúcuta, el día _____.

HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Rector

Representante Legal